

BASES PROCESO DE INSCRIPCIÓN

PROGRAMA CASA SOLAR

Santiago, 09 de noviembre de 2021

2021-49

1.	GLOSARIO	2
1.	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	3
1.1.	¿Qué es el programa Casa Solar?	3
1.2.	¿A quiénes está dirigido?	4
1.3.	¿Quiénes NO pueden participar?	4
2.	POSTULACIÓN	5
2.1.	Periodo de postulación	5
2.2.	Pasos para postular	6
2.3.	Documentación de la convocatoria	12
2.4.	Apoyo en el proceso de postulación	14
3.	OTROS	14
4.	PERSONERÍAS	15
5.	ANEXOS	16
5.1.	Anexo 1: Carta de Autorización a Arrendatario o Comodatario	16

1. GLOSARIO

- a) **Agencia:** Agencia Chilena de Eficiencia Energética, también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética (AgenciaSE).
- b) **Avalúo Fiscal (AF):** Valor que le otorga el Servicio de Impuestos Internos (SII) a una propiedad y que sirve de base para calcular el Impuesto Territorial que corresponde aplicar a ese bien raíz. Para efectos de la postulación, el valor del avalúo fiscal en UF será el que resulte de dividir el monto en pesos indicado en el Certificado de Avalúo Fiscal, por la UF del día de la fecha de emisión del documento.
- c) **Cofinanciamiento:** Monto de dinero que aporta la Agencia para financiar parte de un proyecto fotovoltaico residencial de 1 kWp o 2 kWp, el cual varía de acuerdo al avalúo fiscal total de la vivienda.
- d) **Contrato de Arrendamiento:** Es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado.
- e) **Contrato de Comodato:** comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso.
- f) **Energía solar fotovoltaica (FV):** Transformación directa de la radiación solar en electricidad.
- g) **Sistema solar fotovoltaico (SFV):** Conjunto de componentes que permiten la producción de electricidad a partir de la luz que incide sobre los paneles solares fotovoltaicos. Los componentes principales de un SFV son los paneles solares fotovoltaicos, inversor, tablero eléctrico y medidor bidireccional.
- h) **Wp:** Watt peak. Potencia eléctrica máxima de salida de un panel o sistema solar fotovoltaico.
- i) **kWp:** Equivalente a 1.000 Watt peak.
- j) **Compra agregada:** Proceso de compra de los sistemas fotovoltaico, a través de una licitación pública, el cual incorpora una economía de escala en el proceso de compra, obteniendo precios unitarios más económicos que el mercado.
- k) **Copago:** Monto final total a pagar por el postulante para adquirir el proyecto.
- l) **Propiedad (propietario):** El dominio (que también se llama propiedad) es el derecho real en una cosa corporal. Para gozar y disponer de ella arbitrariamente, no siendo contra la ley o contra derecho ajeno.
- m) **Vivienda:** Edificación cuya principal función es ofrecer refugio y habitación a las personas. Las presentes bases contemplan sólo a casas y no departamentos.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

1.1. ¿Qué es el programa Casa Solar?

Es un programa financiado por el Ministerio de Energía y ejecutado por la Agencia de Sostenibilidad Energética, que permite la **compra agregada de sistemas fotovoltaicos** residenciales conectados a la red en el marco de la ley 21.118, que busca disminuir el gasto en energía eléctrica de las familias de ingresos medios del país.

La compra agregada de sistemas solares fotovoltaicos buscará adquirir soluciones de 1 [kWp] o 2 [kWp] a un menor precio que los ofrecidos unitariamente en el mercado bajo condiciones normales, y dependiendo del avalúo fiscal total de la vivienda contará con un financiamiento estatal para su compra, con un copago fijo por cada sistema. Estos sistemas se adquirirán con todo el proyecto incluido, como es el suministro de equipos, instalación, declaración eléctrica y puesta en operación, de acuerdo a la normativa vigente.

El presente programa tiene cobertura solo para Chile continental.

El copago final a pagar por el postulante, se calculará en relación al monto de avalúo fiscal total de la vivienda, según la siguiente tabla:

Condiciones	Avalúo Fiscal (AF)	Copago final del postulante	
		Sistema de 1kWp	Sistema de 2kWp
Avalúo Fiscal menor o igual a \$30.485.920	$0 < AF \leq \$30.485.920$	Sistema de 1kWp	\$ 850.000
		Sistema de 2kWp	\$ 1.250.000
Avalúo Fiscal superior a \$30.485.920 y menor o igual a \$40.637.731	$\$30.485.920 < AF \leq \$40.637.731$	Sistema de 1kWp	\$ 935.000
		Sistema de 2kWp	\$ 1.375.000
Avalúo Fiscal superior a \$40.637.731 y menor o igual a \$50.820.029	$\$40.637.731 < AF \leq \$50.820.029$	Sistema de 1kWp	\$ 1.020.000
		Sistema de 2kWp	\$ 1.500.000
Avalúo Fiscal superior a \$50.820.029 y menor o igual a \$60.971.840	$\$50.820.029 < AF \leq \$60.971.840$	Sistema de 1kWp	\$ 1.105.000
		Sistema de 2kWp	\$ 1.625.000
Avalúo Fiscal superior a \$60.971.840 y menor o igual a \$71.123.651	$\$60.971.840 < AF \leq \$71.123.651$	Sistema de 1kWp	\$ 1.190.000
		Sistema de 2kWp	\$ 1.750.000
Avalúo Fiscal superior a \$71.123.651 y menor o igual a \$81.305.949	$\$71.123.651 < AF \leq \$81.305.949$	Sistema de 1kWp	\$ 1.275.000
		Sistema de 2kWp	\$ 1.875.000
Avalúo Fiscal superior a \$81.305.949 y menor o igual a \$91.457.760	$\$81.305.949 < AF \leq \$91.457.760$	Sistema de 1kWp	\$ 1.360.000
		Sistema de 2kWp	\$ 2.000.000

Los rangos de la tabla anterior fueron confeccionados, a partir de valores en UF convertidos en pesos Chilenos según el valor de la UF del 09 de noviembre de 2021 (\$30.485,92)¹. Esta tabla será la oficial para determinar el copago final a pagar por el postulante.

Las personas cuya vivienda supere el avalúo fiscal total de \$91.457.760 (noventa millones trescientos trece mil ciento setenta pesos chilenos), pueden participar del programa Casa Solar,

¹ Según SII http://www.sii.cl/valores_y_fechas/uf/uf2021.htm

pero estas no tendrán financiamiento estatal, solo podrán ser parte de la compra agregada, donde el precio a pagar se determinará según el costo unitario del sistema obtenido en la licitación de la zona geográfica a la que pertenezca. En este caso, la postulación se debe hacer tal y como se indica en las presentes bases.

Una vez inscrito en el programa y completada la Etapa 1 (que se detalla en el numeral 3.2 Pasos para Postular) se deberá reservar el sistema fotovoltaico a un valor fijo de \$90.000.- (noventa mil pesos) que posteriormente se descontará del monto final a pagar por el sistema. El pago de la reserva se debe realizar durante el periodo de postulación detallado en el numeral 2.1.

Los beneficiarios además tendrán, **por el periodo de un año** luego de conectado el sistema fotovoltaico, apoyo técnico de la Agencia consistente en:

- a) Seguimiento del cumplimiento del mantenimiento ofertado por el contratista.
- b) Seguimiento de la generación Fotovoltaica y la boleta eléctrica.
- c) Seguimiento del cumplimiento de la garantía de operación del contratista.

Para acceder al programa, los postulantes deberán completar el formulario de registro disponible en la página www.casasolar.cl, y avanzar en las siguientes etapas (ver sección 3.2 Pasos para postular).

1.2. ¿A quiénes está dirigido?

La convocatoria está dirigida a personas naturales cuyas casas, conectadas a una red de distribución eléctrica con tarifa residencial, que se encuentren en Chile continental.

Podrán participar personas naturales propietarias de casas (no departamentos) con destino del bien raíz en su avalúo fiscal como "habitacional", ya pagadas o en proceso de pago, y arrendatarios o comodatarios con autorización del dueño de la propiedad, debiendo cumplir estos también con el destino habitacional del bien raíz.

1.3. ¿Quiénes NO pueden participar?

- a) Beneficiarios anteriores de un sistema fotovoltaico para el hogar instalado en el inmueble postulado, que haya sido financiado total o parcialmente con recursos públicos, se incluyen proyectos del programa Casa Solar. Dicha circunstancia deberá ser declarada por el postulante a través de la forma que se indique en la plataforma.
- b) Las personas naturales que mantengan procesos judiciales o arbitrales pendientes con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética o la Subsecretaría de Energía.
- c) Personas jurídicas dueñas de propiedades o usufructuarios.
- d) No podrán postular a esta convocatoria dos proyectos para ser implementados en un mismo inmueble.

- e) No podrán postular propiedades con destino del bien raíz en su avalúo fiscal como agrícola, sitio eriazo, comercial, entre otras. Solo se aceptará el destino de bien raíz como habitacional.
- f) El postulante que es propietario de más de una vivienda solamente podrá tener opción a un copago fijo, según su avalúo fiscal definido en numeral 1.1, de una de sus viviendas. Mientras que la(s) otra(s) vivienda(s) no recibirá(n) financiamiento estatal y solo podrán ser parte de la compra agregada, donde el precio a pagar se determinará según el costo unitario del sistema obtenido en la licitación de la zona geográfica a la que pertenezca.
- g) El postulante que fue beneficiario del Programa Casa Solar en su llamado 2020 y postula una o más viviendas en el presente llamado, esta(s) vivienda(s) no recibirá(n) financiamiento estatal y solo podrán ser parte de la compra agregada, donde el precio a pagar se determinará según el costo unitario del sistema obtenido en la licitación de la zona geográfica a la que pertenezca.
- h) Los trabajadores de la Agencia, del Ministerio de Energía, de la Subsecretaría de Energía y de las Secretarías Regionales Ministeriales de Energía, independiente de la calidad jurídica de la contratación del trabajador, no podrán recibir financiamiento estatal y solo podrán ser parte de la compra agregada, donde el precio a pagar se determinará según el costo unitario del sistema obtenido en la licitación de la zona geográfica a la que pertenezca.

2. POSTULACIÓN

2.1. Periodo de postulación

El periodo de postulación estará abierto por 30 días corridos contados desde la fecha de publicación de las presentes bases, reservándose el derecho la Agencia de cerrar esta convocatoria total o parcialmente cuando lo estime conveniente, pudiendo cerrar por comuna(s), zonas geográficas cercanas, regiones, o cuando se hayan agotado los cupos disponibles para la Región. Este cierre será automático en la plataforma de postulación de Casa Solar, disponible en www.casasolar.cl.

La Agencia establece un mínimo y máximo de proyectos a implementar por región, esto determinado por el número de habitantes de acuerdo con la siguiente tabla:

Habitantes por Región²	Número de proyectos mínimos a implementar.	Número de proyectos máximo a implementar.
Menor a 250.000	70	100
Mayor o igual 250.000 y menor a 1.000.000	140	200

² Datos obtenidos de la página oficial del Instituto Nacional de Estadísticas – Chile (INE) Censo del año 2017 <http://www.censo2017.cl/descargue-aqui-resultados-de-comunas/>

Mayor o igual 1.000.000 y menor a 2.000.000	280	400
Mayor o igual a 2.000.000	700	1000

Luego de finalizado el plazo de 30 días del periodo de postulación, para las regiones que aún no tienen el número de reservas que la Agencia determine como mínimas, se otorgará un plazo de hasta 30 días de corridos contados desde que se publique una “Notificación”, a través de la página web www.casasolar.cl que señale las regiones que se encuentren en tal situación con el objeto de que puedan aumentar el número de postulaciones y llegar a los mínimos establecidos y poder avanzar en el proceso. También, la Agencia se reserva el derecho a completar el número de postulaciones requeridas agregando postulantes de comunas de la región que no hayan completado el mínimo de postulaciones (100 postulaciones mínimo). Finalizados los plazos de extensión y si no se obtienen los mínimos en la Región, la Agencia se reserva el derecho de cerrar esta región.

La Agencia se reserva el derecho de aumentar el número máximo de proyectos en alguna región que lo haya alcanzado y/o aumentar los plazos en una región, cuando no sea posible obtener las reservas mínimas esperadas por la Agencia a nivel nacional.

En caso de que una región llegue al máximo de proyectos, se priorizarán las comunas de esa región que no hayan participado en el llamado de Casa Solar 2020.

Quedarán en lista de espera, los postulantes con factibilidad técnica en terreno, a los cuales se les haya informado que no es posible otorgar el cofinanciamiento, por haberse agotado el presupuesto disponible para otorgar el beneficio en la zona geográfica correspondiente. Una vez informado al postulante de dicha situación, este podrá comunicarse con la Agencia al correo electrónico postulaciones@casasolar.cl para indicar que se quiere beneficiar de la compra agregada sin acceder al financiamiento estatal.

2.2. Pasos para postular

La postulación se deberá efectuar de forma digital, a través de la plataforma que estará habilitada en el sitio web del Programa, www.casasolar.cl, debiendo dar cumplimiento a todos los requisitos exigidos en dicha plataforma.

El postulante sólo puede realizar una postulación al programa y no se permite más de una inscripción con el mismo RUT y dirección de la vivienda postulada. En caso de cometer errores, omisiones o desertar de la inscripción, el postulante deberá informar al correo electrónico postulaciones@casasolar.cl indicando RUT y dirección de la vivienda.

Etapas de la postulación:

i) Etapa 1: Postulación.

En esta etapa el postulante deberá realizar su inscripción al programa e ingresar la siguiente información y documentación en la plataforma:

- a) Dirección completa de la vivienda
- b) Datos del postulante (RUT, nombre completo, correo electrónico, N°de teléfono)
- c) Indicar si es propietario, arrendatario o comodatario.
- d) Adjuntar documentación asociada a la vivienda: Certificado de Avalúo Fiscal con o sin datos del propietario y Boleta de Electricidad del último mes.
- e) Ingresar N°de ROL.
- f) Seleccionar distribuidora eléctrica
- g) Número de cliente de la boleta eléctrica
- h) Seleccionar tipo de techo de la casa.
- i) Seleccionar año de antigüedad del techo
- j) Indicar si la casa posee alguna ampliación no regularizada.
- k) Indicar si la casa posee un sistema fotovoltaico que haya sido financiado parcial o totalmente con fondos públicos.

Ingresada correctamente la documentación e información solicitada, y cuando se alcancen como mínimo 100 viviendas en una misma comuna, se activará automáticamente el paso a la siguiente etapa.

ii) Etapa 2: Reserva del Sistema Fotovoltaico.

Esta etapa se habilitará automáticamente en la plataforma de postulación, una vez que se logre el mínimo de 100 viviendas en etapa 1 finalizada por comuna. En esta etapa el postulante deberá realizar el pago de la reserva \$90.000.- (noventa mil pesos) a la cuenta de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, Cuenta Corriente Banco Estado N°100047187, RUT 65.030.848-4. Una vez realizado el pago de la reserva la postulación podrá avanzar a la realización de visita técnica en la vivienda. En el caso que tras la realización de la inspección técnica se determine que la casa no cumple con los criterios técnicos de instalación, el dinero de la reserva se devuelve como se indica en la siguiente etapa.

Una vez pagada la reserva, el postulante no tendrá derecho a la devolución de esta, salvo en caso de que ocurra alguna de las siguientes circunstancias que se describen a continuación:

- a) No existe factibilidad técnica y/o administrativa para la implementación del proyecto.

- b) Caso fortuito o de fuerza mayor por parte del postulante, esto bajo previa solicitud realizada al correo de postulaciones@casasolar.cl y tras haber completado el formulario de solicitud de devolución de reserva. La Agencia se reserva el derecho de rechazar algún formulario de solicitud de devolución de reserva.
- c) Cancelación definitiva del proyecto por parte de la Agencia.

Considerar que si el postulante paga la reserva de \$90.000.- (noventa mil pesos) y no cumple con el ingreso de la documentación solicitada en la Etapa 1, no podrá avanzar a la visita a terreno y se dará un plazo de 4 días corridos desde que la Agencia solicite la documentación, para que así esta sea ingresada a la plataforma. Si no se cumple el plazo establecido o no es posible cumplir con los requisitos de la etapa anterior, el postulante quedará automáticamente fuera del programa y se realizará la devolución de la reserva pagada de \$90.000.- (noventa mil pesos)

iii) Etapa 3: Factibilidad Técnica y Administrativa.

En esta etapa se efectuarán las visitas a terreno, las que se iniciarán una vez que los postulantes realicen el pago de la reserva de \$90.000.- (noventa mil pesos) y hayan ingresado correctamente los documentos solicitados en la Etapa 1.

Si el resultado de la visita a terreno indica que el proyecto no cumple con los requisitos técnicos, se procederá a realizar la devolución de la reserva de \$90.000.- (noventa mil pesos). Esta devolución se realizará por medio de transferencia electrónica a la misma cuenta bancaria de la cual transfirió el postulante o del tercero que haya realizado el pago en nombre del postulante. En caso de ser un depósito, se coordinará con el postulante la transferencia a alguna cuenta asociada al RUT del postulante.

En cambio, si el resultado de la visita a terreno indica que el proyecto cumple con los requisitos técnicos, se enviará un correo electrónico con las principales características técnicas del proyecto y una simulación del ahorro estimado anual, conjuntamente se le indicará la capacidad a instalar en la vivienda (1kWp o 2kWp). La Agencia se reserva el derecho de señalar a los postulantes cuál es la capacidad factible a instalar del proyecto en sus viviendas, esto de acuerdo a parámetros técnicos que se detallarán en esta etapa.

A continuación, los requisitos técnicos mínimos y necesarios que debe cumplir la vivienda para ser seleccionada:

- La vivienda debe estar conectada con la red de distribución dentro de una zona de concesión eléctrica.
- La vivienda no colinda en la fachada norte con edificaciones en el entorno que pudiera generar sombra en el edificio o conoce de nuevos proyectos que puedan generar dicha condición.

- El lugar proyectado de instalación de los paneles FV, no presenta sombras tanto internas como externas.
- Si la instalación es sobre techo donde se instalarán los paneles FV, este debe poseer una orientación al norte entre -90° y 90° . En cualquier otro caso de orientación se podrá evaluar la factibilidad técnica de instalar una estructura inclinada para orientar los paneles hacia el norte, siempre y cuando la inclinación de la techumbre sea menor o igual a 15° .
- El empalme de la vivienda debe poseer la potencia necesaria para la instalación del SFV.
- La instalación eléctrica desde el punto de conexión del sistema fotovoltaico proyectado al empalme, debe estar de acuerdo con la normativa de instalaciones eléctricas en baja tensión.
- La potencia del empalme de la vivienda o el tablero donde se conectará el sistema, tiene la capacidad necesaria para instalar un SFV.
- La distancia desde el espacio disponible para la instalación de paneles fotovoltaicos hasta el punto de conexión, no supera los 30 metros lineales.
- La vivienda debe poseer espacio disponible útil para la instalación de un sistema fotovoltaico de mínimo 1kWp. Esto requiere como mínimo 10 metros cuadrados útiles, para instalación de los paneles.
- La vivienda debe poseer espacio disponible útil 20 metros cuadrados como mínimo para la instalación de un sistema fotovoltaico de 2kWp, además, la facturación eléctrica estimada anual debe ser mayor o igual que el 75 por ciento del ahorro estimado anual del sistema fotovoltaico de 2kWp.
- La vivienda debe poseer una superficie vertical despejada y cercana a la proyección de instalación de los paneles, de manera tal que permita adosar o instalar un tablero eléctrico fotovoltaico y un inversor en algún muro o similar.
- La cubierta de la vivienda no puede ser de fibrocemento y haber sido instalada anterior al año 2003, ya que es incompatible la instalación del proyecto por presencia de asbesto. Si la cubierta de su vivienda es de fibrocemento y fue instalada en año 2003 o posterior, esto será revisado técnicamente para ver si es factible la continuidad en el programa, para la cual se podrá solicitar documentación adicional.
- Si se detecta una irregularidad respecto a la potencia en la boleta eléctrica y la real instalada en la vivienda, se podrá declarar la vivienda como no factible.
- Si se detecta una irregularidad en relación con el destino del bien raíz o el monto total de avalúo fiscal, se podrá declarar la vivienda como no factible.

Además, los siguientes requisitos técnicos deben ser aprobados y también declarados por el postulante por medio de la plataforma de Casa Solar:

- Si la instalación de paneles FV se proyecta sobre techo, este no podrá ser en una ampliación que no esté regularizada.
- La vivienda no proyecta intervenciones como ampliaciones o renovaciones en el área prevista para la instalación del proyecto.
- Si la instalación de paneles FV se proyecta sobre techo, la estructura y cubierta se encuentra en buen estado y no presenta deterioros como corrosión, erosión, oxidación, desprendimientos de material, perforaciones, filtraciones o manchas por la humedad que requieran reparaciones inmediatas.

Si por causas imputables al postulante, no se logra concretar la visita a la vivienda, se coordinará una segunda visita, de no poder realizar por segunda vez la visita la Agencia se reserva el derecho de rechazar la postulación por no haberse concretado esta y se procederá con la devolución de la reserva.

Realizada la visita a terreno en la vivienda del postulante, el plazo máximo de envío del resultado de esta es de 15 días corridos, en donde se avisará si se cumplen con los requisitos técnicos de instalación del proyecto y la potencia factible a instalar. El resultado será enviado al correo electrónico informado por el postulante.

iv) Etapa 4: Entrega de Documentación

Una vez que se haya dado el aviso al postulante de que su vivienda cumple con los aspectos técnicos para la instalación del proyecto, se le solicitará al postulante que ingrese a la plataforma del programa la siguiente documentación:

- a) Copia de la cédula de identidad del propietario de la vivienda (por ambos lados).
- b) Certificado de Dominio Vigente de la vivienda con menos de 6 meses de antigüedad.
- c) Certificado de Avalúo Fiscal con datos del propietario
- d) Poder simple de la ley 21.118.
- e) En caso de ser arrendatario se solicitará contrato de arriendo o leasing y carta de autorización del dueño firmada ante notario, conforme al Anexo N°1.
- f) En caso de ser comodatario se solicitará contrato de comodato y carta de autorización del dueño firmada ante notario, conforme al Anexo N°1.

Cada postulante debe tener en consideración lo siguiente:

En el caso de que el dueño de la vivienda haya fallecido, el trámite de la posesión efectiva se debe encontrar finalizado y con su actualización del o los dueños de la propiedad ingresada en el Servicio de Impuestos Internos y Conservador de Bienes Raíces.

La vivienda no podrá estar a nombre de alguna persona jurídica ya sea alguna empresa, sociedad, fundación, etc.

Considerar que si los postulantes han adquirido su vivienda por medio de un “Leasing Habitacional”, serán considerados en el programa en la categoría de “Arrendatarios”, por lo tanto, se les solicitará foto del RUT del “Leasing Habitacional”, Certificado de Dominio Vigente del año en curso y carta de autorización por parte del Representante Legal del “Leasing Habitacional” firmada ante notario público, según Anexo N° 1.

La Agencia se reserva el derecho de solicitar documentación adicional vía correo electrónico, para comprobar la factibilidad técnica y/o administrativa del proyecto.

El plazo para la entrega de toda la documentación solicitada es de veinte (20) días corridos contados desde el envío del correo electrónico con aviso de factibilidad técnica por parte de la Agencia.

v) Etapa 5: Pago del Monto Final

En esta etapa la Agencia realizará la licitación pública para la contratación del suministro e instalación de los sistemas fotovoltaicos de cada zona geográfica.

Luego de adjudicada esta licitación, se le informará vía correo electrónico al postulante el monto final a pagar por el sistema fotovoltaico seleccionado. Este pago se deberá realizar **en un plazo de veinte (20) días corridos** contados desde el envío de dicha información por parte de la Agencia. El comprobante del pago del monto final deberá ser ingresado a la plataforma y enviado al mail pagos@casasolar.cl, indicando en el asunto “**pago monto final Casa Solar y RUT del postulante**”. Cumplido el plazo, sin que se acredite el pago por parte del beneficiario, la Agencia se reserva el derecho a rechazar la postulación y reemplazarla por otra postulación u otorgar un plazo prudencial para el pago detallado por parte de la Agencia.

El pago se podrá efectuar vía transferencia electrónica o depósito bancario a la cuenta de la Agencia antes indicada, y/o a través de otro medio de pago que será debidamente señalado el sitio web www.casasolar.cl por parte de la Agencia.

El proceso desde el pago total del sistema hasta que termina la conexión del sistema fotovoltaico conlleva los siguientes pasos que realizará el adjudicado de la licitación:

1. Ingeniería de detalle de los proyectos.
2. Importación de equipamiento (paneles fotovoltaicos, estructuras de soporte e inversores).
3. Instalación de cada uno de los sistemas fotovoltaicos de la licitación.
4. Conexión con la distribuidora eléctrica de cada uno de los sistemas fotovoltaicos de la licitación.
5. Capacitación en operación y mantenimiento del sistema.

Una vez pagado el monto final, el postulante no tendrá derecho a la devolución de este, salvo en caso de que ocurra alguna de las circunstancias que se describen a continuación:

- 1.- Caso fortuito o fuerza mayor así calificada por la Agencia.
- 2.- Cancelación definitiva del proyecto por parte de la Agencia.
- 3.- En casos excepcionales debidamente justificados por el postulante.

Para la tercera causal señalada precedentemente, el postulante que haya sido beneficiado deberá efectuar la solicitud de devolución del pago realizado, a través del correo de postulaciones@casasolar.cl indicando y justificando en el, con los respectivos antecedentes, los motivos que le imposibilitan para seguir adelante con el proyecto. La Agencia se reserva el derecho de analizar caso a caso y definir en su mérito, si la solicitud efectuada por el postulante cumple con las justificaciones y antecedentes solicitados para ser aceptada. Ya sea que la solicitud sea aceptada o rechazada, se comunicará dicha resolución al postulante, con un plazo máximo de 15 días hábiles, indicando las justificaciones para la aceptación o el rechazo.

La devolución del monto total o parcial se realizará de la siguiente manera:

- Transferencia electrónica a la misma cuenta de la cual transfirió y/o reversa conforme al medio de pago que se haya utilizado.

La Agencia se reserva el derecho a realizar la devolución de la reserva en caso de agotar los cupos máximos disponibles en la región o a nivel nacional, una vez se tengan todos los copagos finales.

2.3. Documentación de la convocatoria

Los medios de verificación deberán ser incorporados en la postulación en la plataforma web, en las etapas correspondientes según punto 3.2 de las presentes bases. A continuación, un detalle de cada documento:

REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	Etapas a presentar
Certificado de avalúo fiscal de la vivienda.	El postulante deberá adjuntar el Certificado de Avalúo Fiscal con o sin datos del Propietario de la vivienda, este debe ser descargado con el número de ROL, en la página web del Servicio de Impuestos Internos (SII). La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad al momento del ingreso del documento a la plataforma del programa. El destino bien raíz de la vivienda debe ser habitacional.	Etapas 1
Boleta de electricidad	El postulante deberá adjuntar una copia de la última boleta eléctrica asociada a la vivienda, en esta boleta se deben ver todos los datos	

	proporcionados y con todas las hojas de la boleta. Debe ser visible el número de Cliente, la dirección debe ser la misma de la vivienda postulada y la boleta debe estar a nombre del dueño actual de la propiedad. La boleta puede ser escaneada o en formato digital descargada de la página web de la distribuidora eléctrica. La fecha de emisión de esta boleta no podrá ser superior a 60 días de antigüedad al momento del ingreso del documento a la plataforma del programa.	Etapas 1
Comprobante de pago reserva	El postulante debe adjuntar el comprobante del pago de la reserva vía correo electrónico y subir a la plataforma de postulación.	Etapas 2
Contrato de arriendo o leasing y Carta de autorización de dueño	<u>En caso de ser arrendatario:</u> El postulante deberá adjuntar una Copia del contrato de arriendo firmado por las partes, que acredite su actual condición de arrendatario y carta de autorización del dueño firmada ante notario (ver formato en anexo 1).	Etapas 4
Contrato de comodato y carta de autorización de dueño	<u>En caso de ser comodatario:</u> El postulante deberá adjuntar la copia del contrato de Comodato firmado que acredite su actual condición de comodatario y carta de autorización del dueño firmada (ver formato en anexo 1). En la etapa 4 deberá entregar la carta de autorización del dueño firmada ante notario.	Etapas 4
Cédula de Identidad	El postulante deberá adjuntar una Copia de la cédula de identidad vigente del propietario (por ambos lados). En caso de ser arrendatario o comodatario, debe adjuntar ambas cédulas.	Etapas 4
Certificado de dominio Vigente.	El postulante deberá adjuntar el certificado de dominio vigente de la propiedad postulada, que permitirá comprobar el actual dueño de la propiedad. Este certificado puede ser descargado de la página web www.conservadoresdigitales.cl o en oficinas del conservador según cada comuna. El certificado debe ser de menos de 6 meses de antigüedad.	Etapas 4
Poder simple de la ley 21.118	El postulante deberá adjuntar poder simple, que le da la facultad a la Agencia de realizar la tramitología referida a la Ley 21.118. El formato de este poder simple puede ser descargado de la página web www.sec.cl/formularios . El documento debe estar firmado por el usuario de la electricidad en la vivienda postulada.	Etapas 4
Certificado de avalúo fiscal de la vivienda detallado.	El postulante deberá adjuntar el Certificado de Avalúo Fiscal con datos del Propietario de la vivienda, este debe ser descargado con el número de ROL, en la página web del Servicio de Impuestos Internos (SII). La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad	Etapas 4

	al momento del ingreso del documento a la plataforma del programa. El destino bien raíz de la vivienda debe ser “habitacional”.	
Comprobante de pago de monto final	El postulante debe adjuntar el comprobante del pago del monto final vía correo electrónico y subir a la plataforma de postulación.	Etapas 5

2.4. Apoyo en el proceso de postulación

Los postulantes podrán efectuar todo tipo de consultas sobre el Programa y su funcionamiento, a través del formulario de contacto disponible en www.casasolar.cl.

Se aclara y se deja constancia que la Agencia no cuenta con personal ni ha contratado a terceras personas naturales o jurídicas que ofrezcan el servicio en nombre de esta para la elaboración del formulario de postulación al programa, por lo tanto, el llenado e ingreso de documentación en la plataforma es de exclusiva responsabilidad del postulante.

3. OTROS

Los postulantes, al momento de enviar su formulario de Postulación, autorizan automáticamente a la Agencia y a la Subsecretaría de Energía, para incorporar en su base de datos toda la información proporcionada en la presente postulación. A modo de ejemplo: (nombre completo, RUT, domicilio, entre otros). Esto, para una posible articulación o gestión de apoyo, para estudios de impacto del Programa o generación de registros.

En caso de que el postulante lo requiera, se solicitará una autorización para enviar sus antecedentes a BancoEstado con el fin de obtener una pre-evaluación comercial de un Crédito Verde, para pagar el valor restante de su sistema fotovoltaico. A su vez, al autorizar el envío de sus antecedentes, autoriza que BancoEstado entregue el resultado de la pre-evaluación a la Agencia, para que ésta informe al postulante del resultado de dicha pre-evaluación.

Los postulantes y futuros beneficiarios autorizan desde ya a la Agencia y a la Subsecretaría de Energía para la difusión de su proyecto a través de medios de comunicación por un período de al menos cinco (5) años desde la completa ejecución del proyecto.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las presentes Bases y declara estar en conocimiento de las características y condiciones para postular a este Programa. Así, el postulante por el sólo ingreso de su formulario a la plataforma declara aceptar expresamente las condiciones del Programa.

La Agencia podrá interpretar o modificar las presentes bases. Dichas alteraciones, en caso de ocurrir, serán oportunamente informadas a través de la página web www.casasolar.cl.

4. PERSONERÍAS

La personería de don **Ignacio Santelices Ruiz** y de don **Fernando Alvear Artaza**, para representar a la **Agencia Chilena de Eficiencia Energética**, consta de escritura pública de fecha 27 de septiembre de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.



FERNANDO ALVEAR ARTAZA
Agencia Chilena de Eficiencia Energética



IGNACIO SANTELICES RUIZ
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

5. ANEXOS

5.1. Anexo 1: Carta de Autorización a Arrendatario o Comodatario

En _____, a ____ de _____ del 20__, don/ña _____, cédula nacional de identidad N° _____, autorizo a don/ña _____, cédula nacional de identidad N° _____, en su calidad de arrendatario / comodatario para realizar la postulación al programa Casa Solar y en caso de ser beneficiario de este, a que el sistema fotovoltaico pueda ser instalado en la vivienda postulada ubicada en _____, comuna de _____, Región de _____, de la cual soy propietario/a .

FIRMA

NOMBRE

RUT
